



Resolución de la Oficina de Administración N° 032-2019-ITP/OA

San Isidro, 04 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 037-2019-ITP/CITEAGRO-Chavimochic, del Director del CITE Agroindustrial Chavimochic; el Memorando N° 01299-2019-ITP/OA, de la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N° 146-2019-ITP-OA/ABAST, del Responsable (e) de Abastecimiento, el Memorando N° 557-2019-ITP/OPPM, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 78-2019-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las



adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 037-2019-ITP/CITEAGRO-Chavimochic, del 29 de enero de 2019, el Director del CITE Agroindustrial Chavimochic solicita fondos bajo la modalidad de Encargo, por el importe de S/ 1,960.00 (Un mil novecientos sesenta con 00/100 soles), con motivo de la ejecución de evaluación de campo complementaria de la norma ISO 17025, para la acreditación del laboratorio de microbiología del CITEagroindustrial Chavimochic, la cual debe ser cancelada al Instituto Nacional de Calidad – INACAL, ya que es la única institución pública autorizada para la acreditación de laboratorios del Perú, designando como encargada a **EMILY YLIANA MURILLO LAPEYRE**, con DNI N° 41993311, el mismo que se realizará del 05 al 10 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	83	2.3.27.1199	1,960.00
TOTAL			1,960.00

Que, mediante el Informe N° 146-2019-ITP/OA/ABAST, emitido por el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, indica que dicho requerimiento se sustenta en que el INACAL es en el Perú, el ente acreditador y, por tanto, la única institución peruana que brinda este servicio, cuyos procedimientos y tarifas son de cumplimiento estricto; por lo que los gastos por la acreditación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha contratación es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; concluyendo en que se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutado vía utilización de un Encargo;

Que, mediante Memorando N° 00557-2019-ITP/OPPM, de fecha 01 de febrero de 2019, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000534, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 78-2019-ITP/OA-CONT, de fecha 04 de febrero de 2019, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución



Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para la contratación y pago del servicio de evaluación de campo complementaria de la norma ISO 17025, para la acreditación del laboratorio de microbiología del CITEagroindustrial Chavimochic, la cual debe ser cancelada al Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el mismo que se realizará del 05 al 10 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,960.00 (Un mil novecientos sesenta con 00/100 soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	83	534	23.27.11.99	1,960.00
TOTAL				1,960.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a **EMILY YLIANA MURILLO LAPEYRE**, con DNI N° 41993311, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Agroindustrial Chavimochic, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.

ARTÍCULO 4°.- La responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la Encargada del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
[Firma]
D^{CA} R. MARIELA DE GREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración



MEMORANDO - N° 01477-2019-ITP/OA .

A : AREA DE CONTABILIDAD



ASUNTO : Fondo por encargo ??? Servicio de ejecución de evaluación de campo complementaria de la norma ISO 17025 para la acreditación del laboratorio de microbiología del CITEagroindustrial Chavimochic

REFERENCIA : MEMORANDO 00037-2019-ITP/citeagro-chavimochic
 INFORME 00074-2019-ITP/OA-CONT
 INFORME 00078-2019-ITP/OA-CONT
 INFORME 00146-2019-ITP/OA-ABAST
 MEMORANDO 00557-2019-ITP/OPPM

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
 CONTABILIDAD

04 FEB 2019

RECIBIDO

FECHA : 04/02/2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto el documento de referencia para:

Conocimiento y fines	☐	Revisión y análisis	☐	Preparar respuesta	☐
Acción	☐	Preparar Informe	☐	Contestar directamente	☐
Coordinar	☐	Reformular Informe	☐	Designar representante	☐
Trámite correspondiente	☒	Exposición de Motivos	☐	Reiterar	☐
Opinión / Recomendación	☐	Ayuda Memoria	☐	Regularizar	☐
Comentarios	☐	Proyectar Resolución	☐	Proceder según normatividad vigente	☒
Corrección	☐	Visación	☐	Proceder según disponibilidad presupuestal	☐
Otros y/o Observaciones	Se remite la Resolución de la Oficina de Administración N° 032-2019-ITP/OA, de fecha 04.02.2019.				

Atentamente,


 MARIELA DEGREGORI LUZA

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE ADMINISTRACION

